



## MUNICIPALIDAD DE LA VICTORIA

### ORDENANZA N° 037-2008/MDLV

La Victoria, 16 de enero de 2008

#### EL CONCEJO DISTRITAL DE LA VICTORIA

##### POR CUANTO:

**VISTO;** en la Sesión Ordinaria de fecha 16 de enero de 2008, el Dictamen Conjunto N° 002-2008-CPPPAL-CRDE/MDLV de las Comisiones Permanentes de Planeamiento, Presupuestos y Asuntos Legales y de Rentas y Desarrollo Económico, y ;

##### CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local y tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 74° de la Carta Magna establece que, los gobiernos locales pueden crear, modificar y suprimir contribuciones y tasas o exonerar de estas, dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la Ley;

Que, la Cuarta Disposición Final del Texto Único Ordenado, de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por el Decreto Supremo N° 156-2004-EF, faculta a las Municipalidades a cobrar por el servicio de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación de impuestos y de recibos de pago correspondientes, incluida su distribución a domicilio, un importe no mayor al 0.4% de la U.I.T. vigente al 01 de enero de cada ejercicio;

Que, es necesario establecer los montos que deben abonar los contribuyentes por el derecho de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación del Impuesto Predial, Arbitrios de Limpieza Pública, Parques y Jardines y Serenazgo para el ejercicio 2008;

Que, mediante Ordenanza N° 024-07/MDLV, ratificada por Acuerdo de Concejo N° 509 de la Municipalidad Metropolitana de Lima, publicado el 30 de diciembre de 2007, se aprueba el Régimen tributario de los arbitrios de recolección de residuos sólidos, barrido de calles, parques y jardines y serenazgo para el ejercicio fiscal 2008; así mismo, mediante Ordenanza N° 060-MDLV de fecha 29 de diciembre del 2000, ratificada por la Municipalidad Metropolitana de Lima por Acuerdo de Concejo N° 027, publicado el 18 de febrero de 2001, se fijó en S/ 8.00 Nuevos Soles (ocho y 00/100 Nuevos Soles) el costo a pagar por concepto de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación de impuestos, incluyendo la distribución de la declaración jurada y determinación del impuesto predial del año 2001, en S/ 4.00 Nuevos Soles (cuatro y 00/100 Nuevos Soles) por predio adicional y en S/ 4.00 Nuevos Soles (cuatro y 00/100 Nuevos Soles) el costo a pagar por concepto de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación de impuestos, incluyendo la distribución de la declaración jurada y determinación de los arbitrios de limpieza, parques y jardines y serenazgo del año 2001;

Que, la Gerencia de Rentas mediante Memorando N° 018-2008-MDLV-GR de fecha 4 de enero de 2008 señala que, se hace necesario establecer para el presente año los montos que deben abonar los contribuyentes por el derecho de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación del impuesto predial, arbitrios de limpieza pública, serenazgo, parques y jardines, concluyendo que no existiendo variación significativa en los costos incurridos para determinación de los derechos de emisión respecto al año 2001 considera se mantenga el costo por derecho de emisión establecidos en la Ordenanza N° 060 - MDLV del año 2000 para el año fiscal 2001;

Que, de igual modo la Gerencia de Asesoría Jurídica con Informe N° 024-08-GAJ-MDLV concluye que debe ponerse en consideración del Concejo Municipal la propuesta realizada por la Gerencia de Rentas para su aprobación correspondiente;

En mérito a los fundamentos expuestos y en uso de facultades otorgadas en la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, el Concejo Distrital de La Victoria, por unanimidad y con dispensa del trámite de la lectura y aprobación del Acta aprobó la siguiente:

**ORDENANZA QUE APRUEBA EL DERECHO DE EMISIÓN MECANIZADA DE ACTUALIZACIÓN DE VALORES Y DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL Y ARBITRIOS DE LIMPIEZA PÚBLICA, PARQUES Y JARDINES Y SERENAZGO PARA EL EJERCICIO 2008**

**ARTICULO ÚNICO:** Aprobar el derecho de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación de impuestos, incluyendo la distribución de la declaración jurada y determinación del Impuesto Predial y Arbitrios de Limpieza Pública, Parques y Jardines y Serenazgo del año 2008, conforme los montos aprobados mediante Ordenanza N° 060-MDLV, ratificada por Acuerdo de Concejo N° 027 de fecha 29 de enero de 2001.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

ORIGINAL FIRMADO  
SECRETARIO GENERAL

ORIGINAL FIRMADO  
ALCALDE